

EXPEDIENTE:	CONTR 2025 303369
TITULO:	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL C.E.I.P. INTELHORCE A TIPO C2. FASE 1: C1 (MA) (Ref. APAE 00040/ISE/2025/SC)
OBJETO:	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL C.E.I.P. INTELHORCE A TIPO C2. FASE 1 :C1 EN CAMPANILLAS. MALAGA.
CENTRO:	29010912 - C.E.I.P. INTELHORCE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	6.105.546,21 €
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	1.282.164,70 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	7.387.710,91 €
VALOR ESTIMADO:	6.716.100,83 €

MEMORIA COMPLEMENTARIA

Se redacta esta Memoria complementaria a la Memoria justificativa de fecha 16 de abril de 2025 para la licitación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN EN EL CEIP INTELHORCE A TIPO C2. FASE 1: C1 EN CAMPANILLA (MÁLAGA) (Centro 29010912) con el fin de atender a las consideraciones del informe de la Asesoría Jurídica PL-39-25 de fecha 5 de mayo de 2025.

Se corrige el error detectado en la Memoria justificativa en relación al requisito de clasificación para la solvencia de las empresas licitadoras:

Donde dice:

De conformidad con la nueva redacción del art. 77 de la LCSP, por el objeto del contrato y ser el presupuesto estimado de la obra igual o superior a 500.000 Euros, será requisito indispensable y a efecto de solvencia el contratista debe estar clasificado en:

GRUPO: C
SUBGRUPO: 2
CATEGORÍA: 5

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		06/05/2025 11:44:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrfUO8Z2D1cT91IH040NV5mAKF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

De conformidad con la nueva redacción del art. 77 de la LCSP, por el objeto del contrato y ser el presupuesto estimado de la obra igual o superior a 500.000 Euros, será requisito indispensable y a efecto de solvencia el contratista debe estar clasificado en:

GRUPO: C
SUBGRUPO: 2
CATEGORÍA: 6

La categoría de la clasificación resultante para el contrato de obra difiere de la categoría recogida en el Informe de Supervisión del Proyecto Básico y de Ejecución debido a la consideración del valor estimado de dicho contrato:

*El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial. Así mismo se ha incluido el **posible desvío en un 10% por excesos de medición**, todo ello sin incluir el IVA.*

La Unidad proponente del contrato,
la Dirección de Obras y Construcciones Educativas

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		06/05/2025 11:44:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrfUO8Z2D1cT91IH040NV5mAKF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	